



1. ¿Quién ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública?
- A) La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).
 - B) La Contraloría General de la República.
 - C) La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública. *
 - D) La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

Referencia bibliográfica: Artículo 5A. Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública - Ley N° 27658 y modificatorias. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

2. ¿Cuáles son las principales funciones de la Contraloría General de la República?
- A) Aprobar el presupuesto anual del gobierno y elaborar leyes para el país para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos
 - B) Ejecutar las políticas públicas del gobierno y decidir quiénes son los funcionarios públicos para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos
 - C) Establecer políticas públicas en materia de salud y educación
 - D) Supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control *

Referencia bibliográfica: Art. 16° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/431141/Ley-27785.pdf?v=1574886460>

3. ¿Qué órganos de Control conforman el Sistema Nacional de Control?
- A) La Contraloría General y las SOA
 - B) La Contraloría General y los OCI de las entidades
 - C) La Contraloría General, el Congreso de la República y las SOA
 - D) La Contraloría General, los OCI de las entidades, las SOA externas e independientes designadas por la Contraloría y contratadas durante un periodo determinado *

Referencia bibliográfica: Art. 13° de la Ley 27785:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/431141/Ley-27785.pdf?v=1574886460>

4. ¿Quién dirige la Contraloría General de la República?
- A) El Contralor General de la República *
 - B) El Presidente de la República
 - C) El Congreso de la República
 - D) El Ministerio de Economía y Finanzas



Referencia bibliográfica: inciso b) del Art. 32° de la Ley 27785:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/431141/Ley-27785.pdf?v=1574886460>

5. ¿Quién se encarga de fiscalizar la gestión de la Contraloría General de la República?
- A) El Presidente de la República
 - B) El Congreso de la República *
 - C) El Presidente del Consejo de Ministros
 - D) El Contralor General

Referencia bibliográfica: Art. 25° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/431141/Ley-27785.pdf?v=1574886460>

6. De acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el control social consiste en
- A) es el conjunto de fases del control gubernamental, que comprende las etapas de Planificación, Ejecución, Elaboración y emisión del Informe y Medidas Correctivas.
 - B) la potestad para el ejercicio de las funciones que le asigna la Constitución y la ley que implica disposición de la facultad de elaborar sus informes y programas de auditoría.
 - C) la participación activa de la ciudadanía en el proceso de gestión y control público, como fuente de información calificada y permanente sobre áreas críticas de la administración pública y detección de actos de corrupción. *
 - D) es la evaluación de la gestión en función de los objetivos trazados y los resultados obtenidos con relación a los recursos asignados y al cumplimiento de los programas y planes de la entidad examinada.

Referencia bibliográfica: Ley 27785, Disposiciones Finales, definiciones básicas.
https://doc.contraloria.gob.pe/documentos/TILOC_Ley27785.pdf

7. Los siguientes son los principios del Control Gubernamental, EXCEPTO
- A) la participación ciudadana.
 - B) la autonomía funcional.
 - C) el carácter técnico y especializado.
 - D) celebrar convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. *

Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 9
https://doc.contraloria.gob.pe/documentos/TILOC_Ley27785.pdf



8. Una atribución de la Contraloría General de la República es
- A) promover la participación ciudadana, mediante audiencias públicas y/o sistemas de vigilancia en las entidades, con el fin de coadyuvar en el control gubernamental. *
 - B) planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema.
 - C) presentar u opinar sobre proyectos de normas legales que conciernan al control y a las atribuciones de los órganos de auditoría interna.
 - D) incurrir en cualquier acción u omisión que suponga la transgresión grave de los principios, deberes y prohibiciones señalados en las normas de ética y probidad de la función pública.

Referencia bibliográfica: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 22
https://doc.contraloria.gob.pe/documentos/TILOC_Ley27785.pdf

9. Los siguientes son los principios del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, EXCEPTO
- A) vigencia tecnológica. *
 - B) flexibilidad.
 - C) orientación al ciudadano.
 - D) orientación a resultados.

Referencia bibliográfica: Art. 3 del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-sistema-admini-decreto-supremo-n-123-2018-pcm-1724739-1/>

10. En el proceso de modernización de la gestión pública, ¿cuándo se crea valor público?
- A) Cuando se desarrolla una cultura de excelencia y de servicio público con miras a profundizar la responsabilidad, compromiso, y la capacidad de acción entre los servidores civiles.
 - B) Cuando se hace uso de sistemas de información para monitorear y evaluar las intervenciones públicas, y toma de decisiones basadas en evidencia.
 - C) Cuando las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad y se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos para satisfacer las necesidades y expectativas de las personas. *
 - D) Cuando se emiten protocolos, procedimientos, metodologías, directivas u otros estándares de obligatorio cumplimiento para la modernización de la gestión pública.



Referencia bibliográfica: Artículo 4 del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-sistema-admini-decreto-supremo-n-123-2018-pcm-1724739-1/>

11. El Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene bajo su ámbito el siguiente medio:
- A) la participación ciudadana.
 - B) la coordinación interinstitucional. *
 - C) la mejora tecnológica.
 - D) la aplicación de sanciones.

Referencia bibliográfica: Artículo 7 del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-sistema-admini-decreto-supremo-n-123-2018-pcm-1724739-1/>

12. En la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública
- A) se desarrollan los objetivos y contenidos principales del proceso de modernización de la gestión pública. *
 - B) no se desarrollan los objetivos del proceso de modernización pública, ya que ello se desarrolla en el plan.
 - C) su conducción recae en el Congreso y requiere la intervención articulada de todas las entidades públicas.
 - D) su conducción recae en la Presidencia del Consejo de Ministros y no requiere la intervención de todas las entidades públicas.

Referencia bibliográfica: Artículo 4 del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-sistema-admini-decreto-supremo-n-123-2018-pcm-1724739-1/>

13. Los siguientes son los componentes del modelo conceptual que establece la PNMGP, EXCEPTO
- A) la política pública y regulación.
 - B) la estrategia de Intervención.
 - C) la interoperabilidad. *
 - D) los bienes y servicios.

Referencia bibliográfica: p. 164 del Plan Nacional de Modernización de la Gestión Pública:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3531092/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20MODERNIZACI%C3%93N%20DE%20LA%20GESTI%C3%93N%20P%C3%9ABLICA%20AL%202030%281%29.pdf.pdf?v=1661208943>



- 14.** Por Política pública y regulación del modelo conceptual establecido por la PNMGP, se entiende que es
- A) el primer componente del modelo conceptual, está orientado a establecer la estrategia de intervención para lograr objetivos de política pública.
 - B) el segundo componente del modelo conceptual, está orientado a establecer la estrategia de intervención para lograr objetivos de política pública.
 - C) el primer componente del modelo conceptual, orientado a la solución de los problemas públicos. *
 - D) un componente transversal a la gestión de los componentes de estrategia, bienes y servicios, gestión interna y resultados.

Referencia bibliográfica: p. 164 del Plan Nacional de Modernización de la Gestión Pública:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3531092/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20MODERNIZACI%C3%93N%20DE%20LA%20GESTI%C3%93N%20P%C3%9ABLICA%20AL%202030%281%29.pdf.pdf?v=1661208943>

- 15.** La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, se ha planteado
- A) un (1) objetivo prioritario.
 - B) tres (3) objetivos prioritarios.
 - C) cinco (5) objetivos prioritarios.
 - D) cuatro (4) objetivos prioritarios. *

Referencia bibliográfica: p. 87 del Plan Nacional de Modernización de la Gestión Pública:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3531092/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20MODERNIZACI%C3%93N%20DE%20LA%20GESTI%C3%93N%20P%C3%9ABLICA%20AL%202030%281%29.pdf.pdf?v=1661208943>

- 16.** Las alternativas se refieren a los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, EXCEPTO,
- A) uso racional y sostenible de los recursos naturales, y promover el desarrollo y crecimiento económico y equitativo de las personas *
 - B) garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio
 - C) mejorar la gestión interna en las entidades públicas
 - D) fortalecer la mejora continua en el Estado

Referencia bibliográfica: p. 23, del Plan Nacional de Modernización de la Gestión Pública:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3531092/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20MODERNIZACI%C3%93N%20DE%20LA%20GESTI%C3%93N%20P%C3%9ABLICA%20AL%202030%281%29.pdf.pdf?v=1661208943>



17. Se comprende que NO es una facultad de opinión del rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.

- A) Opinión técnica previa
- B) Opinión ante un conflicto de competencia entre autoridades del Poder Ejecutivo.
- C) Opinión técnica especializada
- D) Opinión técnica no vinculante *

Referencia bibliográfica: Artículo 15 del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-sistema-admini-decreto-supremo-n-123-2018-pcm-1724739-1/>

18. En cuanto a las consideraciones para la implementación de las acciones de modernización, ¿a qué se refiere con trazabilidad en las decisiones?

- A) La toma de decisiones y el control de la gestión y sus resultados no se basan en evidencia documentada y accesible sino en el instinto del gestor.
- B) La toma de decisiones y el control de la gestión y sus resultados se basan en evidencia testimonial.
- C) La toma de decisiones y el control de la gestión y sus resultados se basan en evidencia documentada y accesible. *
- D) La toma de decisiones y el control de la gestión y sus resultados se basan en evidencia analítica.

Referencia bibliográfica: Artículo 12 del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-sistema-admini-decreto-supremo-n-123-2018-pcm-1724739-1/>

19. Una atribución del ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública es

- A) emitir opiniones no vinculantes, cuando corresponda, sobre las materias del Sistema.
- B) promover el perfeccionamiento de los procesos técnicos del Sistema. *
- C) dirigir, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las acciones dispuestas y disposiciones emitidas en el marco del Sistema.
- D) aprobar, proponer y dirigir, según corresponda, normas reglamentarias y complementarias que regulan el Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico.

Referencia bibliográfica: Artículo 14 del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto->



supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-sistema-admini-decreto-supremo-n-123-2018-pcm-1724739-1/

20. Respecto al PNMGP al 2030, ¿cuál es la situación futura deseada?

- A) Contaremos con bienes, servicios y regulaciones de calidad que logren resultados de política pública, basados en evidencia y que atiendan las necesidades de las personas de manera oportuna y eficiente. *
- B) Lograremos ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.
- C) Contaremos con un estado moderno que promueva la educación, la justicia social, el bienestar y la seguridad de sus ciudadanos.
- D) Contaremos con una política pública que promueva la sostenibilidad ambiental y la mitigación del cambio climático a nivel global.

Referencia bibliográfica: p. 69 del Plan Nacional de Modernización de la Gestión Pública: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3531092/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20MODERNIZACI%C3%93N%20DE%20LA%20GESTI%C3%93N%20P%C3%9ABLICA%20AL%202030%281%29.pdf.pdf?v=1661208943>



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

Prueba de Conocimientos del Concurso Público de Méritos N° 01-2023-CG

COD 657-2023

ESPECIALISTA 1 EN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
